

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 110013101 022 2019 00454 00

Revisada la solicitud formulada a través del memorial que milita los *pdfs. 001 y 002*, de manera preliminar cumple señalar que el expediente físico a través del cual se tramitó el presente asunto, contentivo de proceso de deslinde y amojonamiento, fue retirado de manera íntegra por el abogado Carlos Fernando Cifuentes para dar lugar a la protocolización de la decisión aquí proferida el 5 de octubre de 2020 ante la Notaría 36 del Círculo de Bogotá D.C.

Lo anterior, conforme consta en el historial del aplicativo de consulta Web Siglo XXI que se cita a continuación:

Despacho		Ponente			
022 Circuito - Civil		CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Especial	Deslinde y Amojonamiento	Sin Tipo de Recurso	Despacho		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)		Demandado(s)			
- ANA ISABEL CASTAÑEDA GORDILLO - DOMINGO AURELIO CASTAÑEDA GORDILLO - JOSE MIGUEL CASTAÑEDA GORDILLO - NANCY SOCORRO CASTAÑEDA GORDILLO - NELLY MARIA CASTAÑEDA GORDILLO - TERESA CASTAÑEDA DE RODRIGUEZ		- ALEJANDRINO VILLAMOR CRUZ - AMALIA BARBOSA MORENO			
Contenido de Radicación					
Contenido					
PODER, ESCRITURA, ANEXOS MEDIDA CAUTELAR, TRASLADOS.					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Mar 2024	AL DESPACHO	PROVEER SOBRE CORRECCION SENTENCIA			19 Mar 2024
17 Mar 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	EN CORREO DEL 15 DE MARZO SOLICITAN ACLARACION DE SENTENCIA			17 Mar 2024
15 Mar 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA ACLARACION DE SENTENCIA			15 Mar 2024
07 Feb 2024	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENTREGARON COPIAS TOMADA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS AL DESPACHO			07 Feb 2024
19 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE LE ENTREGA EL PROCESO AL ABOGADO CARLOS FERNANDO CIFUENTES, CON C. 6.79.803.700 Y T.P. 98109 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, PARA SER PROTOCOLIAZADA LA SENTENCIA DEL 05-10-2020 EN LA NOTARÍA 36 DE ESTE CIRCUO NOTARIA. LA CONSTANCIA DE RETIRO Y FIRMA DEL ABOGADO QUEDO EN EL LIBRO DE RETIRO DE DEMANDAS			19 Oct 2020
15 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL 5 DE OCTUBRE SE EVACUO DILIGENCIA QUEDA PARA ENTREGAR EXPEDIENTE.			15 Oct 2020
21 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	REVISADO QUEDA PARA AUDIENCIAS			21 Sep 2020

Ahora, a pesar de que el Despacho no cuenta con el material documental que permita verificar el contenido del paginario, el extremo solicitante, al momento de formular el pedimento en estudio, además de que no acreditó su interés en el presente caso, no probó su calidad de parte o apoderada, ni allegó prueba alguna que permita establecer que -ciertamente- el inmueble del que versó el proceso sea aquel señalado en la solicitud, esto es, el identificado con el folio de matrícula 50S-40251736.

Por lo cual, previo a disponer lo que en derecho corresponde sobre el particular este Despacho **RESUELVE**:

1. Requerir a la solicitante Yency Pedroza en aras de que proceda en 5 días *i)* a acreditar su condición de parte o apoderada judicial en el proceso, *ii)* así como el hecho de que el inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-40251736 corresponda verdaderamente al bien que fue objeto de litigio, *iii)* aportando copia de las piezas procesales que den cuenta de lo anterior, para efectos de determinar la procedencia y operancia de la figura a aplicar en este asunto.

2. Una vez repose en el plenario respuesta, por secretaría reingrese el plenario con miras a resolver atendiendo lo establecido en los artículos 285 y/o 286 del Código General del Proceso. Vencido el lapso otorgado, archívese el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a959b9e758da98a1cf9380c72b729249cee955bc7ff582c5ac1ea749e0a253**

Documento generado en 08/05/2024 11:06:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>